PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

Decreto N. 26.678.-

12

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SRA. ORFILIA M. DE BOBEDA, A REEXPORTAR CON DESTINO A LA REPUBLICA ARGENTINA UNA MAQUINA DE COSER, USADA, DE SU PROPIEDAD".-

Form A-2

N 1823.-

ASUNCION, 2 de Junio de 1948.-

VISTOS : el expediente N° 6.121, de fecha 18 de Marzo del cte. año, en el que la Sra. Orfilia M. de Bóbeda solicita del Ministerio de Economía autorización para reexportar con destino a la República Argentina una máquina de coser, usada, de su propiedad; el informe favorable de la Dirección General de Comercio del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO : Que el Decreto N° 8894, de fecha 18 de Setiembre de 1941, prohibe la reexportación de artículos importados en su mismo estado específico originario;

Que la recurrente desea reexportar la máquina en cuestión por motivo de tener que trasladarse a la Argentina, país al que fuera enviado su esposo para seguir cursos en la Escuela de Armas, según Decreto N° 25.043, de fecha 23 de Febrero de 1948;

Que el Decreto-Ley N° 17.511, Art. 7° Inc. n) encarga al Ministerio de Economía las cuestiones relativas al comercio;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la Sra. Orfilia M. de Bóbeda, a reexportar con destino a la República Argentina una máquina de coser, usada, de su propiedad.-

Art. 2°.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-